



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 12 de septiembre de 2021

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **LEON JAIRO USMA FLOREZ** contra COLPENSIONES, se percata el despacho que, por error involuntario al sumar las costas impuestas en primera instancia, se incurrió en error puramente aritmético al NO INCLUIR EL EQUIVALENTE A UN SMLMV EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$ 828.116.00). por la obligación periódica, en la tabla de liquidación.

Así las cosas, procede el Despacho a realizar la respectiva corrección, debiendo advertir sobre el particular, que es procedente por cuanto el artículo 286 del Código del C. G. del p., aplicable por analogía al procedimiento laboral, dispone:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En condiciones como las brevemente expuestas, y por cumplirse con los presupuestos de la norma en cita, es del caso dar aplicación a la misma para corregir de manera oficiosa la liquidación de las costas.

La liquidación de costas quedará así:

Liquidación de costas a cargo de COLPENSIONES	
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES.	\$ 14.411.298,00 + 828.116,00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES.	\$ 1.071.200,00
Recurso de Casación.	\$ 0,00

Son en total DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$16.310. 614.00). a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



MARCO TULIO URIBE ÁNGEL

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior fue notificado en Estados N° 165 electrónicos 165 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 13 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



La Secretaria: _____

Claudia María Ochoa Rico.